Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por RUBEN SERNA GOMEZ, contra los señores Diana Fadul y Otro, con radicado 08-638-40-89-003-2016-00200, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador por segunda vez Sirvase Proveer.
Sabanalarga, 21 de septiembre de 2022

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.- Sabanalarga, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 08-638-40-89-003-2016-00200
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Ruben Serna Gomez
Demandado: Diana Fadul y Otro

ASUNTO

Se requiere a pagador por 3ra vez

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera al pagador de SALUD VIDA, a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No 0128 de fecha 15 de febrero del año 2017 revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al pagador de SALUD VIDA, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No 0128 de fecha 15 de febrero del año 2017 en el sentido de practicar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos devengados por la parte demandada, señora DINA FADUL MEDINA, identificada con la CC. Nº 22.635.784, en su condición de empleado de la dicha entidad. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 22 de septiembre de 2022
Notificado por estado N.º 117

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f8dcc64909039e345cd93761f2f42c3b4152af9847781d56929afdb06b25ed**

Documento generado en 21/09/2022 05:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica